



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 2 de septiembre de 2002

NUM. 85

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Azagra, ejercicios de 1999 y de 2000, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 2](#)).
- Convocatoria para la provisión, mediante oposición y en turno libre, de una plaza de técnico de gestión administrativa al servicio del Parlamento de Navarra. Lista definitiva de admitidos y excluidos ([Pág. 27](#)).

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Azagra, ejercicios de 1999 y de 2000, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2002, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Azagra, ejercicios de 1999 y de 2000.

Pamplona, 10 de abril de 2002

La Presidenta en funciones: Amelia Salanueva Murguialday

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Azagra, ejercicios de 1999 y de 2000, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- | | |
|--|---|
| <p>I. Introducción (Pág. 3).</p> <p>II. Objetivo (Pág. 3).</p> <p>III. Alcance y limitaciones (Pág. 3).</p> <p>IV. Opinión (Pág. 4).</p> <p style="padding-left: 20px;">Liquidación de los presupuestos de los ejercicios de 1999 y de 2000 (Pág. 4).</p> <p style="padding-left: 20px;">Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2000 (Pág. 4).</p> <p style="padding-left: 20px;">Legalidad (Pág. 4).</p> <p style="padding-left: 20px;">Situación financiera a 31 de diciembre de 2000 (Pág. 5).</p> <p>V. Estados financieros (Pág. 5).</p> <p style="padding-left: 20px;">V.1. Liquidación del presupuesto (Pág. 6).</p> <p style="padding-left: 20px;">V. 2. Balance de situación a 31 de diciembre de 2000 (en pesetas) (Pág. 8).</p> <p style="padding-left: 20px;">V.3. Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 1999 y de 2000 (Pág. 8).</p> | <p>VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas a las principales áreas de gestión (Pág. 9).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.1. Personal (Pág. 9).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.2. Gastos en bienes corrientes y servicios (Pág. 10).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.3. Inversiones (Pág. 11).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.4. Ingresos tributarios (Pág. 14).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.5. Otros ingresos (Pág. 16).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.6. Tesorería (Pág. 17).</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.7. Otras áreas de gestión (Pág. 18).</p> <p>VII. Situación financiera a 31 de diciembre de 2000 (Pág. 19).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 2000 (Pág. 19).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 2000 (Pág. 20).</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.3. Seguimiento del Plan de Viabilidad Económico-financiero (Pág. 21).</p> <p>Anexo I. Organigrama del Ayuntamiento de Azagra a 31 de diciembre de 2000 (Pág. 23).</p> <p>Anexo II. Deuda viva del Ayuntamiento de Azagra, a 31 de diciembre de 2000 (en pesetas) (Pág. 23).</p> <p>Anexo III. Definición de indicadores utilizados (Pág. 24).</p> <p style="padding-left: 20px;">Alegaciones que presenta el Alcalde del Ayuntamiento de Azagra (Pág. 25).</p> <p style="padding-left: 20px;">Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones del Alcalde del Ayuntamiento de Azagra (Pág. 26).</p> |
|--|---|

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento del Azagra, situado en la Merindad de Estella, cuenta a 31 de diciembre de 2000 con una población de 3.530 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad no se ha dotado de organismo autónomo alguno.

El Ayuntamiento está integrado en las siguientes mancomunidades:

- Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera Alta
- Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de San Adrián, Azagra, Andosilla y Cárcar.
- Mancomunidad Deportiva Ribera Media.

Presenta como cifras más significativas para los ejercicios de 1999 y de 2000, las que se indican en el cuadro siguiente:

Ejercicio	Oblig. Reconocidas (en millones de ptas.)	Derechos reconocidos (en millones de ptas.)	Personal fijo a 31 de diciembre
1999	372	343	21
2000	493	600	21

II. OBJETIVO

En sesión del 9 de abril de 2001, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra adoptó, a instancias del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, el acuerdo de solicitar a la Cámara de Comptos "un informe de fiscalización del Ayuntamiento de Azagra de los años 1999 y 2000".

Atendiendo a la anterior petición y de acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Azagra correspondientes a los ejercicios de 1999 y de 2000.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa, contabilidad y de urbanismo, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Azagra correspondiente a los ejercicios de 1999 y de 2000.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2000, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2000.

La Cámara de Comptos realizó anteriormente un informe sobre las cuentas del Ayuntamiento de Azagra correspondientes al ejercicio de 1987 (BOPN nº 40, de 19/09/88).

III. ALCANCE Y LIMITACIONES

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con la petición parlamentaria, la fiscalización del Ayuntamiento de Azagra (en adelante el Ayuntamiento) correspondiente a los ejercicios de 1999 y de 2000.

El Ayuntamiento tiene implantado el sistema de contabilidad pública, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública Local adaptado al Decreto Foral 271/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria y al Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre por el que se aprueba la Instrucción General de Contabilidad por la Administración Local de Navarra.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

En concreto, se han revisado los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno. Nuestro trabajo se ha centrado especialmente en el ejercicio de 2000, salvo en aquellos aspectos que tienen su origen en el ejercicio anterior.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar el funcionamiento de la actividad municipal.

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo derivan de la deficiente organización municipal en general y de control interno en particular. Esta situación no nos garantiza que la totalidad de las actuaciones administrativas hayan respetado los mínimos procedimientos y requisitos legales y formales establecidos ni que estén siempre autorizadas, registradas y correctamente documentadas y justificadas.

Por otra parte, a la fecha de redacción de este Informe, las cuentas generales de 2000 están pendientes de aprobar por el Pleno Municipal, por lo que nuestro trabajo se ha efectuado sobre estados provisionales.

El informe consta de siete apartados que hacen referencia tanto a los objetivos del trabajo como a la opinión y conclusiones que se derivan del mismo. Igualmente se acompañan de tres anexos relativos al organigrama de la entidad, a su deuda viva a 31-XII-2000 y a la definición de los indicadores utilizados.

El trabajo de campo lo ha desarrollado durante los meses de noviembre y diciembre de 2001, un equipo integrado por tres técnicos de auditoría y un auditor, contando además con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento de Azagra correspondientes a los ejercicios de 1999 y de 2000, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Con carácter previo a la emisión de la opinión, queremos resaltar nuevamente que la deficiente organización municipal no garantiza que las operaciones efectuadas estén debidamente autorizadas por órgano competente, adecuadamente registradas y respaldadas con justificación suficiente. Esta situación dificulta la actuación de los servicios administrativos y contables municipales.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS EJERCICIOS DE 1999 Y DE 2000

Los estados de liquidación de los presupuestos de 1999 y de 2000 reflejan razonablemente, en el contexto de la fiscalización efectuada, el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en esos ejercicios, con las salvedades siguientes:

- En la liquidación del 2000 se han excedido los créditos para gastos de los capítulos 1 y 2 por un importe total de 66 millones, sin aprobarse las correspondientes modificaciones presupuestarias.
- Se imputan al presupuesto operaciones no autorizadas por órgano competente.

REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2000

• El inmovilizado material no está vinculado con el inventario municipal –que data de 1992–, y sus saldos no han sido objeto de análisis y revisión al objeto de eliminar aquellos movimientos que no reúnen la naturaleza propia de inmovilizado.

• Los deudores a 31 de diciembre no están respaldados por una relación nominativa que justifique los saldos contables, dado que el sistema no proporciona datos históricos.

• Los saldos de tesorería no recogen en su totalidad las cuentas bancarias del Ayuntamiento, dado que se han detectado dos cuentas cuyo saldo, en un caso, no está suficientemente respaldado y, en otro, no se ha incorporado a la contabilidad.

El conjunto de las salvedades anteriores nos impide manifestarnos acerca de si el balance de situación a 31 de diciembre de 2000 refleja la situación patrimonial del Ayuntamiento.

LEGALIDAD

En la actividad económico-financiera del Ayuntamiento hemos apreciado incumplimientos manifiestos de la legalidad vigente, especialmente en materia presupuestaria, de contratación administrativa, tesorería y gestión de compras y de tributos, tal y como se indican en el cuerpo del Informe. Estos incumplimientos se han efectuado, en determinados supuestos, a pesar de contar con informes de advertencia de ilegalidad emitidos por la Secretaria Municipal.

En consecuencia, la gestión municipal no se adecúa al principio de legalidad.

SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2000.

El Ayuntamiento de Azagra presenta a 31 de diciembre de 2000 una situación financiera caracterizada por un remanente negativo de tesorería para gastos generales de 26 millones de pesetas, un ahorro neto igualmente negativo de 5 millones y una deuda viva de 505 millones.

Esta difícil situación económica viene observándose desde ejercicios anteriores, por lo que ya en diciembre de 1997 el Ayuntamiento firmó con el Gobierno de Navarra un Plan de Viabilidad económico-financiero al objeto de procurar que, en el ejercicio de 2004, las cuentas del municipio presentaran una situación saneada.

Como resumen y a modo de **conclusión general**, esta Cámara manifiesta:

1.º Tal y como se pone de manifiesto a lo largo del Informe, determinadas actuaciones municipales se han realizado sin adecuarse a la normativa vigente y sin seguir los procedimientos establecidos para ello en los distintos ámbitos de la gestión municipal, especialmente en materia presupuestaria-contable, contratación administrativa y gestión tributaria. En determinados supuestos, se han adoptado con informe contrario de la Secretaría Municipal y, al menos, tres actuaciones han sido objeto de requerimiento de anulación por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y una de ellas impugnada ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en ejercicio de las funciones de control de legalidad que tiene atribuidas la Administración de la Comunidad Foral en esta materia, estando pendiente de resolución judicial a la fecha de emisión del presente Informe.

Todo ello puede condicionar en el futuro la validez de estas actuaciones municipales y dar lugar a la exigencia de responsabilidad en diversas instancias.

Esta Cámara de Comptos considera prioritario que el Ayuntamiento de Azagra ajuste su actuación al principio de legalidad y adopte los acuerdos y actuaciones que procedan, siguiendo las normas y procedimientos en cada caso establecidos, para llevar adelante su gestión municipal en los distintos ámbitos, adoptando las medidas que procedan para regularizar y dar una solución jurí-

dica a las actuaciones y situaciones irregulares existentes.

2.º Se ha detectado, igualmente, una deficiente organización y un débil control interno sobre las actuaciones municipales, que se manifiesta fundamentalmente en un insuficiente control presupuestario, en la disposición individualizada de los fondos de tesorería y en una inadecuada autorización y justificación de determinadas operaciones.

En este sentido, por tanto, es imprescindible reforzar y completar los mecanismos de control interno al objeto de asegurar y garantizar que todas las operaciones realizadas están correctamente autorizadas, justificadas, documentadas y registradas contablemente, tal como ya se indicaba en el anterior informe de esta Cámara correspondiente al ejercicio de 1987.

Al respecto los órganos municipales, Pleno y Alcalde, deben adoptar urgentemente las medidas precisas para solventar la actual situación, debiendo contemplar como prioritario, entre ellas, la consignación del puesto de trabajo de interventor municipal y la adecuación de la actual plantilla a las necesidades del Ayuntamiento.

3.º La situación financiera del Ayuntamiento se caracteriza por un alto endeudamiento y una incapacidad para generar tanto remanente de tesorería como ahorro neto positivos.

Por tanto, consideramos que, dentro del marco del Plan de Viabilidad firmado con el Gobierno de Navarra, deben adoptarse urgentemente medidas financieras que garanticen la viabilidad económico-financiera del municipio a corto y medio plazo.

V. ESTADOS FINANCIEROS

A continuación presentamos los estados financieros elaborados por y bajo responsabilidad del Ayuntamiento.

Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

- Liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos del Ayuntamiento para los ejercicios de 1999 y de 2000, por capítulos económicos.
- Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2000.
- Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999 y de 2000.

V.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Liquidación del presupuesto del ejercicio de 1999 (en pesetas)

Ingresos	Previsión Inicial	Modificacs.	Previsión definitiva	Derechos netos	Pendiente cobro	% Ejecuc.	S/ Total
1. Impuestos directos	83.200.000	1.758.121	84.958.121	83.659.241	4.115.541	98	24
2. Impuestos indirectos	42.000.000	0	42.000.000	35.371.045	24.274.172	84	10
3. Tasas y otros ingresos	52.480.200	8.390.727	60.870.927	62.746.276	2.902.675	103	18
4. Transferencias admón. gral.	128.667.273	0	128.667.273	132.286.077	100.000	103	39
5. Ingr. patrim. y apr. comun.	16.115.620	1.647.000	17.762.620	15.699.839	543.167	88	5
6. Enajenación invers. reales	7.600.000	0	7.600.000	3.864.000	252.532	51	1
7. Transferencias y otros ingr.	137.015.999	0	137.015.999	8.990.238	299.098	7	3
8. Activos financieros	0	0	0	0	0		0
9. Pasivos financieros	0	0	0	0	0		0
Total ingresos	467.079.092	11.795.848	478.874.940	342.616.716	32.487.185	72	100

Gastos	Créditos Iniciales	Modificacs.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pendiente pago	% Ejecuc.	S/ Total
1. Gastos de personal	119.561.977	38.000	195.599.977	118.628.506	596.703	99	32
2. Gastos bienes crttes y sv ^{os} .	90.934.960	26.681.510	117.616.470	117.351.664	18.955.118	100	32
3. Gastos financieros	19.505.288	0	19.505.288	19.125.723	185.943	98	5
4. Transferencias corrientes	8.262.098	1.525.643	9.787.741	9.787.741	1.343.051	100	3
6. Inversiones reales	148.263.259	314.024	148.577.283	39.595.676	10.982.829	27	11
7. Transferencias de capital	210.000	0	210.000	210.000	0	100	0
8. Activos financieros	0	0	0	0	0		0
9. Pasivos financieros	67.222.193	62.504	67.284.697	67.284.697	13.131.992	100	18
Total gastos	453.959.775	28.621.681	482.581.456	371.984.007	45.195.636	77	100

Liquidación del presupuesto del ejercicio de 2000 (en pesetas)

Ingresos	Previsión Inicial	Modificacs.	Previsión definitiva	Derechos netos	Pendiente cobro	% Ejecuc.	S/ Total
1. Impuestos directos	82.290.000	0	82.290.000	96.201.767	6.636.183	117	16
2. Impuestos indirectos	16.000.000	0	16.000.000	16.695.451	708.246	104	3
3. Tasas y otros ingresos	59.075.240	0	59.075.240	70.527.694	4.940.708	119	12
4. Transferencias admón. gral.	128.284.948	0	128.284.948	133.645.469	1.694.280	104	22
5. Ingr. patrim. y apr. comun.	40.678.620	0	40.678.620	45.065.644	10.613.306	111	8
6. Enajenación invers. reales	53.400.000	0	53.400.000	1.550.000	0	3	0
7. Transferencias y otros ingr.	8.300.000	230.581.738	230.881.738	236.230.918	89.680.326	99	39
8. Activos financieros	0	0	0	0	0		0
9. Pasivos financieros	0	0	0	0	0		0
Total ingresos	388.028.808	230.581.738	618.610.546	599.736.943	114.273.049	97	100

Gastos	Créditos Iniciales	Modificacs.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pendiente pago	% Ejecuc.	S/ Total
1. Gastos de personal	121.195.603	0	121.195.603	126.420.233	450.000	104	26
2. Gastos bienes crres y sv ^o s.	96.479.898	0	96.479.898	157.298.484	35.834.982	163	32
3. Gastos financieros	15.684.756	0	15.684.756	15.319.522	0	98	3
4. Transferencias corrientes	10.126.628	0	10.126.628	9.441.217	2.065.810	93	2
6. Inversiones reales	72.790.000	230.581.739	303.371.739	126.008.641	44.750.069	42	26
7. Transferencias de capital	275.000	0	275.000	275.0000	0	100	0
8. Activos financieros	0	0	0		0	0	0
9. Pasivos financieros	57.762.092	0	57.762.092	58.242.732	0	101	12
Total gastos	374.313.977	230.581.739	604.895.716	493.005.829	83.100.861	82	100

V. 2. BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2000 (en pesetas)

Ayuntamiento de Azagra

ACTIVO	Importe 1999	Importe 2000	PASIVO	Importe 1999	Importe 2000
INMOVILIZADO MATERIAL	558.591.082	571.944.062	PATRIMONIO Y RESERVAS	- 34.782.676	109.396.925
Terrenos y bienes naturales	22.447.655	26.311.679	Patrimonio	10.647.445	10.647.445
Construcciones	275.393.549	277.424.175	Patrimonio cedido	-45.430.121	-45.430.121
Maquinaria	19.879.674	19.879.674	Resultados pdtes. de aplic. (posit.)		144.179.601
Elementos de transporte	2.576.380	2.701.380			
Mobiliario	15.523.969	4.260.416			
Equipos información	7.852.159	8.101.986			
Instalaciones complejas		18.347.056	SUBVENCIONES DE CAPITAL	25.950.322	25.950.322
Patrimonio Histórico-artístico	9.369.147	9.369.147	Subvenciones de capital recibidas	25.950.322	25.950.322
Otro inmovilizado	205.548.549	205.548.549			
INMOVILIZADO INMATERIAL	4.547.200	4.547.200	DEUDAS A LARGO PLAZO	564.733.286	506.490.554
Estudios y proyectos	4.547.200	4.547.200	Préstamos recibidos	564.733.286	506.490.554
INVERSIONES INFRAESTR. BNES. USO G.	3.451.000	114.556.661	DEUDAS A CORTO PLAZO	76.421.328	127.252.939
Infraestructuras y bienes uso general	3.451.000	114.556.661	Acreedores por obligs. reconcc.	51.024.170	88.789.179
			Entes públicos, por dchos. a cobrar	10.594.452	10.763.446
INVERSIONES EN BIENES COMUNALES	122.940.805	122.940.805	Entes públicos, ingresos pdtes. liquid	10.230.619	23.275.556
Terrenos y bienes comunales	122.940.805	120.112.702	Entidades públicas	2.777.505	3.009.842
Infraestructs. y bienes comunales		2.828.103	Otros acreed. no presupuestarios	1.794.582	1.414.916
DEUDORES	69.838.420	149.552.528			
Deudores derechos reconocidos	55.564.286	137.711.178			
D. der. recon. recursos otr. admnes.	10.594.452	10.763.446			
Entidades públicas no presuptarias.	688.534	906.722			
Otros deudores no presupuestarios	2.991.148	171.182			
CUENTAS FINANCIERAS	17.133.354	94.981.971	RESULTADOS	144.179.601	289.432.487
Caja	632.283	641.475	Resultados del ejercicio (Beneficio)	144.179.601	289.432.487
Bancos e Inst. de crédito	16.501.071	94.340.496			
TOTAL ACTIVO	776.501.861	1.058.523.227	TOTAL PASIVO	776.501.861	1.058.523.227

V.3. REMANENTE DE TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y DE 2000

Ayuntamiento de Azagra (en pesetas)

	Importes	
	1999	2000
(+) Derechos pendientes de cobro	59.243.968	138.789.082
(-) Derechos de dudoso cobro	(19.868.682)	(21.741.623)
(-) Obligaciones pendientes de pago	(65.825.280)	(116.489.493)
(+) Fondos líquidos de Tesorería	17.133.354	94.981.971
(-) Desviaciones de financiación acumuladas	—	(5.533.648)
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	(9.316.640)	90.006.289
Remanente de Tesorería gastos con financiación afectada	—	115.928.870
Remanente de Tesorería gastos generales	—	(25.922.581)

VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS A LAS PRINCIPALES ÁREAS DE GESTIÓN

Teniendo en cuenta la opinión manifestada en el apartado IV, a continuación se exponen las conclusiones obtenidas de las principales áreas de gestión, acompañadas de las correspondientes recomendaciones o mejoras que debe adoptar con carácter de urgencia el Ayuntamiento.

VI.1. PERSONAL

Los gastos de personal suponen 119 y 126 millones respectivamente para los ejercicios de 1999 y de 2000, con un aumento del 7 por ciento.

En el presupuesto de 2000, se han excedido las obligaciones reconocidas de gastos de personal sobre los créditos definitivos en 5,2 millones –un cuatro por ciento–.

La plantilla orgánica contempla un total de 22 plazas, estando vacante el puesto de Interventor e incluyendo un laboral temporal. Además cuenta con 1 plaza laboral fijo a tiempo parcial, no incluida en la plantilla.

A 31 de diciembre de 2000, el número total de personal que trabajan en el Ayuntamiento asciende a 31, incluyendo al personal temporal –9 trabajadores temporales para la Escuela de Música y 1 para servicio del propio Ayuntamiento–. En resumen:

Relación contractual	Número
Funcionarios	8
Interinos	1
Laborales fijos	12
Laborales temporales	10
Total	31

Destacamos igualmente que el puesto de Secretario municipal está cubierto de forma interina desde agosto de 1987.

El Alcalde percibe una retribución mensual, en tanto que el resto de concejales perciben dietas. El conjunto de estos conceptos representa en el ejercicio de 2000 un total de 5,2 millones de pesetas.

Del trabajo realizado destacamos las siguientes cuestiones:

- Se contrata temporalmente en 1997 mediante la fórmula de “contrato de duración determinada” a un peón en cuyo contrato se hace constar que su objeto es la “poda de choperas comunales

y construcción de plaza” cuando en realidad y de acuerdo con el informe de la Secretaria, la labor concreta de esa persona es encargado del cementerio. Ese contrato sigue vigente en la actualidad.

- Guardería. Entre enero y junio de 2000, se realiza un contrato de duración determinada para cuidados de guardería con informe negativo de la Secretaria. A esa persona se le da de alta en seguridad social, se elaboran las nóminas, pero no se le abonan efectivamente dado que se le compensan con los gastos derivados del alquiler de las aulas donde ejerce sus funciones. No consta justificación adecuada de esta actuación.

En definitiva, en estos dos supuestos se ha utilizado la figura del contrato de duración o servicio determinado para dar cobertura a una realidad contractual diferente.

- No están completos los expedientes administrativos de personal.

- No están suficientemente justificadas las diferencias de complemento (entre 0 y el 35 por ciento) en la plantilla orgánica para empleados de una misma categoría y, en principio, con las mismas funciones.

- Al personal laboral temporal e interino se le abonan incorrectamente los conceptos retributivos de antigüedad y grado. Igualmente a un empleado se le abona en concepto de horas extras una cantidad fija mensual.

- Determinados pagos se efectúan fuera de nómina (atrasos, horas extras...).

- Una diferencia de grado por importe de 1,4 millones que se reconoce en el ejercicio de 1993, no se liquida hasta el ejercicio de 2000, abonándose por este retraso unos intereses de 1,1 millón. No consta justificación de esta actuación.

De los aspectos anteriores se desprenden las siguientes recomendaciones:

- *Los créditos para gastos representan la cantidad máxima de gasto que la entidad puede reconocer, siendo preciso acudir previamente a las distintas figuras de modificaciones presupuestarias cuando las necesidades de gasto así lo exijan.*

- *Toda actuación municipal en materia de personal debe estar correctamente documentada y justificada, respetándose escrupulosamente la normativa vigente.*

- *Para el personal interino, utilizar las soluciones contempladas en la legislación a la hora de determinar sus retribuciones.*

- *Completar los correspondientes expedientes de personal con toda la documentación comprensiva de su vida administrativa.*

- *Contemplar en la plantilla orgánica todos los puestos de trabajo susceptibles de incorporar a la misma.*

- *Dentro del marco general de las entidades locales de Navarra, cubrir urgentemente la plaza de Interventor y solventar la situación de interinidad de la Secretaria Municipal.*

VI.2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Los gastos del capítulo 2 han supuesto un total de 117 y 157 millones, respectivamente en los presupuestos de 1999 y de 2000.

Al igual que en personal, las obligaciones reconocidas de este capítulo 2 para el ejercicio de 2000 han excedido los créditos disponibles en 61 millones, que representa el 63 por ciento del crédito definitivo.

Del trabajo realizado concluimos que si bien existe un procedimiento para la gestión de compras y de gastos de esta naturaleza, éste se incumple generalizadamente. Esta actuación dificulta e impide en algunos casos la actuación de los servicios administrativos y contables del Ayuntamiento, imposibilitando tanto la aplicación de mínimos mecanismos de control interno y de seguridad jurídica como la confección, en aquellos supuestos que establece la legislación vigente, del correspondiente expediente de contratación, limitándose su acción, por tanto, al pago de las facturas presentadas.

De la revisión efectuada, además reseñamos:

- Presupuestariamente, y además del exceso de gasto comentado en párrafos anteriores, destacamos que prácticamente el 40 por ciento de gastos de este capítulo para el ejercicio 2000 se contabilizan dentro de "gastos diversos". En nuestra opinión, este concepto, como su propia denominación indica, tiene carácter residual por lo que exclusivamente debe registrar los gastos que no tienen encaje específico en otros conceptos.

- Los gastos están soportados en facturas que, en general, no siempre se acompañan de documentación o justificación suficiente.

- Los gastos por festejos populares –34 millones, en el 2000– se efectúan sin que conste una aprobación expresa del presupuesto o programa concreto, superando el crédito previsto en el presupuesto, y limitándose los servicios administrativos a recibir las facturas que en algunos supuestos llevan el visto bueno del Alcalde.

- Arreglo de caminos. Asciende a 23 millones, que se imputan tanto al capítulo 2 –16 millones– como al capítulo 6 –7 millones–. De la revisión efectuada, destacamos:

a) No consta expediente de contratación, por lo que se incumplen la normativa vigente en esta materia.

b) El crédito contemplado en los presupuestos asciende a 6 millones, por lo que se excede notablemente las previsiones del mismo.

c) Las facturas no contienen información sobre los trabajos realizados, ni visto bueno, ni consta que se efectúe desde el Ayuntamiento un seguimiento sobre el cumplimiento de las teóricas previsiones de obra.

d) A finales del 2001, está aún pendiente de pago un total de 12 millones, es decir, más del 50 por ciento.

- Indemnización a una empresa. Dentro de gastos diversos, figura un pago –21 de agosto de 2000– a una empresa en concepto de indemnización a cuenta por importe de 2,5 millones. Esta indemnización surge por los daños ocasionados como consecuencia de la paralización de unas obras por orden municipal, daños que se cuantifican en 3,5 millones, aunque no consta informe pericial al respecto.

El expediente administrativo de esta indemnización se construye a raíz del requerimiento de su remisión por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, ante el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Gobierno de Navarra contra el acuerdo del pleno municipal de marzo de 2000.

En este pleno municipal, y como consecuencia de los acuerdos previos de los dos grupos municipales con la empresa, se había adoptado por unanimidad y a pesar del informe contrario de la Secretaria Municipal, indemnizar a la empresa con la cantidad de 3,5 millones.

Ante la ausencia de los documentos básicos de tramitación que exige una actuación indemnizatoria por responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas, el Gobierno de Navarra requirió al Ayuntamiento en junio de 2000, la anulación del citado acuerdo.

El Pleno Municipal de 1 de agosto de 2000 aprueba por unanimidad anular el anterior acuerdo. Sin embargo, a pesar de esta anulación, el 21 de agosto, el alcalde ordena el pago a cuenta de 2,5 millones.

El 19 de septiembre de 2000, el Gobierno de Navarra ordena impugnar el acuerdo de marzo de 2000 ante la jurisdicción contencioso administrativa.

El Ayuntamiento, en el pleno de 14 de noviembre de 2000, acuerda el inicio de oficio del expediente indemnizatorio, recibándose en diciembre las correspondientes alegaciones de la empresa, en las que cuantifica los daños ocasionados por la paralización en torno a 5 millones.

El 22 de noviembre de 2001, en sesión extraordinaria, el Pleno acuerda autorizar la cantidad pendiente, esto es, 1 millón de pesetas, sin que conste que se haya completado y aprobado el correspondiente expediente indemnizatorio. El acta de este Pleno incluye la advertencia de la Secretaria Municipal sobre la posible ilegalidad del acuerdo adoptado.

El 13 de diciembre de 2001, el Alcalde efectúa una transferencia a favor de la empresa por el importe pendiente. Este pago se realiza sin conocimiento de los servicios administrativos del Ayuntamiento, y el documento contable se acompaña –además del resguardo bancario– de un informe de la Secretaria-Interventora Municipal que, entre otros aspectos, afirma que el mismo se ha efectuado prescindiendo de todo el procedimiento administrativo y de intervención y que no existe partida presupuestaria con crédito suficiente.

Por Resolución 118/2002, de 6 de marzo, el Director General de Administración Local requiere al Ayuntamiento la anulación del acuerdo del Pleno del día 22 de noviembre de 2001.

A instancias de esta Cámara de Comptos, el Alcalde ha aportado, el 1 de febrero de 2002, la siguiente documentación:

a) Un informe técnico de la arquitecta municipal –fechado el 23 de enero de 2002– valorando el perjuicio causado a la empresa por la decisión municipal de paralización de las obras. En dicha informe, se cuantifica la indemnización en 3,5 millones.

b) Un escrito fechado igualmente el 23 de enero de 2002 de la empresa declarando estar conforme con la valoración de la indemnización expuesta en el anterior informe de la arquitecta municipal.

Estos informes han sido aprobados en el Pleno Municipal de 7 de marzo de 2002.

El conjunto de hechos descritos en este capítulo económico del presupuesto ponen de relieve que el Ayuntamiento ha actuado incumpliendo los principios y normas establecidos en materia de contratación administrativa, presupuestaria-contable y de responsabilidad patrimonial de la Administración.

Recomendamos que con carácter urgente se diseñe y aplique un procedimiento de gestión de estos gastos que garantice tanto una adecuada gestión, seguimiento y control presupuestario como el cumplimiento de los requisitos legales exigibles a todas las entidades públicas.

En el caso de la indemnización a la empresa, y tras la aprobación del correspondiente expediente indemnizatorio, adoptar por el órgano competente los acuerdos precisos para regularizar la situación.

VI.3. INVERSIONES

Los gastos del capítulo 6 ascienden a 40 y 126 millones, para los ejercicios de 1999 y de 2000, respectivamente.

El grado de ejecución del presupuesto de inversiones en 1999 fue sólo el 27 por ciento; es decir, no se llegaron a materializar inversiones por importe de 109 millones. Esta desviación se origina, por un lado, por la no ejecución de la obra pavimentación de calles– estaba previsto un gasto de 108 millones y solo se ejecutan 3,5 millones– y, por otro, se realizan inversiones por encima de lo presupuestado sin la correspondiente consignación presupuestaria –campo de fútbol, construcción de acequia, y adaptación complejo deportivo–.

En el 2000, la ejecución es del 62 por ciento, no materializándose inversiones previstas por un total de 78 millones. Al igual que el ejercicio anterior, esta desviación procede tanto de obras no ejecutadas o sólo parcialmente y, por otro, de realización de inversiones no previstas o con exceso.

Del trabajo realizado, destacamos:

Aspectos generales

• Si bien las bases de ejecución configuran un procedimiento para la ejecución de estos gastos, éste se incumple prácticamente en todos sus aspectos. Estos hechos dificultan y en algunos supuestos impiden su adecuado tratamiento contable y seguimiento y control por los servicios

municipales así como la confección de los correspondientes expedientes de contratación.

- No se utiliza la figura de la incorporación de créditos al presupuesto siguiente ni la de gastos plurianuales. Estos aspectos dificultan la presupuestación y el seguimiento de las inversiones afectadas.

- En general, los documentos contables no reúnen los requisitos formales de firmas.

- No se contabilizan las fianzas ni existe un registro especial de las mismas.

- No existe una previsión de inversiones a medio plazo, que facilite la presupuestación anual. Además, como resultado del convenio firmado entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento en 1997, éste se comprometía a no ejecutar nuevas inversiones hasta el año 2004 salvo las derivadas del Plan Trienal de Infraestructuras Locales y las autorizadas expresamente por el departamento de Administración Local. Pues bien, de acuerdo con los informes de este Departamento, el Ayuntamiento ha llevado a cabo un total de 29 inversiones por importe de 83 millones para las que no se solicitó autorización alguna.

Muestra revisada

Se ha revisado la siguiente muestra (importe en millones de pesetas):

Obra	Importe 1999	Importe 2000
Pavimentación de calles	3	82
Ampliación cementerio	2	6
Campo de fútbol	13	-
Nuevo polígono industrial	-	5
% sobre total inversiones	45	74

Pavimentación de calles.

La obra se adjudica en octubre de 1999 por concurso abierto urgente por importe de 104 millones –baja del 4,5 por ciento– y un plazo de ejecución de 4 meses –reducción del plazo en 2 meses–. Esta obra está subvencionada en un 99,89% por el Departamento de Administración Local. De la revisión reseñamos:

- La utilización de la vía de urgencia no está suficientemente justificada. De acuerdo con la legislación, esta vía responde a dos motivos tasados expresamente: contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación convenga acelerar por razones de interés público. Ninguno de estos motivos se justifica en el expediente. Ade-

más esta urgencia entra en contradicción con el hecho de que las obras se inician con un retraso de 3 meses, igualmente no justificado en el expediente, con lo que de acuerdo con la normativa foral de contratación, hubiere procedido la resolución del contrato por imperativo legal.

- La oferta económica se valora en 60 puntos, que se reparten en función de la distancia de cada oferta a la baja media de todas ellas. La utilización de este criterio no siempre está en consonancia con los principios de eficiencia y economía

- Los pliegos establecían que al contratista se le retendrá el 5 por ciento de cada certificación como garantía complementaria. Esta cláusula se incumple en la práctica.

- Constan dos modificaciones aprobadas por el Pleno; una hace referencia a modificaciones de determinados materiales que suponen un cierto ahorro en la inversión; la otra, alarga el plazo de ejecución en un mes. No obstante, de diversas comunicaciones de la empresa, se observa que existen otras modificaciones en la obra relativas a cambio de materiales y a obras complementarias que no se aprueban formalmente.

- El acta de recepción es de noviembre de 2000, 9 meses después del inicio de la obra. Por tanto, se observa un retraso de 132 días en la conclusión, sin que se justifique en el expediente y sin que se apliquen las sanciones previstas en los pliegos.

- Las certificaciones de obra no se han intervenido ni han sido aprobadas por órgano competente.

- La liquidación final ascendió a 114,6 millones, lo que representa un aumento del 9,97 por ciento sobre el precio de adjudicación. No está explicado el motivo de tal variación.

- Paralelamente a la certificación final, se constata la existencia de una factura "Pavimentación de calles. Obras accesorias" por importe de 4,8 millones soportada en una serie de obras en calles del proyecto anterior y que no lleva el visto bueno de técnico alguno, ni está aprobada formalmente. Esta factura está pendiente de pago a la fecha de redacción del presente informe, y en nuestra opinión, su abono debería estar subordinado a la previa justificación y autorización por órgano competente.

Ampliación del cementerio.

Estas obras se extienden desde el ejercicio de 1998 al 2001 y han supuesto un coste total de 18 millones, incluidas la adquisición de las fincas pre-

cisas. El Ayuntamiento ha recibido una subvención del Gobierno de Navarra de 16 millones.

- El Pleno Municipal de 4 de mayo de 1999, aprueba el proyecto por importe de 8,5 millones y el inicio del expediente de contratación por el procedimiento negociado con publicidad en prensa con carácter urgente. No se presenta oferta alguna.

Posteriormente, se actualizan los precios del proyecto, elevándose éste a 11 millones. Por acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2000 se vuelve a iniciar el procedimiento de contratación negociado con publicidad en prensa.

Se presenta una única oferta, y el Pleno adjudica el contrato por 11 millones el 1 de agosto de 2000 y un plazo de ejecución de 1,5 meses. Las obras se inician el 16 de agosto.

- La suma de las certificaciones y liquidación final –mayo de 2001– asciende a 12,7 millones, lo que representa un incremento del 15 por ciento sobre el precio de adjudicación y un retraso no justificado y no sancionado de 7 meses.

- Ante los datos anteriores, la Secretaria Municipal emite un informe de reparos en el que manifiesta que se ha incumplido la normativa de contratación al no haberse tramitado las correspondientes modificaciones de obra y al no haberse adjudicado formalmente las obras accesorias o complementarias al contratista principal dado que éstas no han excedido del 20 por ciento.

- Resultado del informe anterior, se modifica la liquidación final, disminuyendo la presentada anteriormente en 1,4 millones. Por tanto, la “nueva” liquidación final asciende a 11,3 millones, importe que se contabiliza y se tramita para el cobro de la subvención.

- La diferencia entre ambas liquidaciones finales se recoge en una factura que no está visada por técnico alguno y que no está intervenida ni aprobada por órgano competente. Esta factura se abona en septiembre de 2001.

Campo de fútbol.

Obra prevista en los presupuestos de 1999 con una dotación inicial de 9 millones y unas obligaciones reconocidas de 13 millones, sin que se haya tramitado las oportunas modificaciones presupuestarias.

- No consta expediente de contratación, prescindiéndose total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para el conjunto de operaciones realizadas.

- Sólo consta un conjunto de facturas globales sobre las actuaciones efectuadas, pero sin estar visadas por personal técnico.

- De estas facturas, dos por importe de 8,1 millones no aportan información mínima sobre la obra efectivamente realizada al menos con desglose de materiales y horas. No consta en el Ayuntamiento ni albaranes ni boletines de recepción de materiales o cualquier otro documento que pudiera justificarlas. Se abonan mediante recibos bancarios aceptados por el Alcalde.

Nuevo polígono industrial.

En 1999, estaba presupuestado este concepto con 5 millones, no ejecutándose importe alguno. En el 2000, los créditos consolidados ascienden a 48 millones, ejecutándose 5 millones.

Los gastos de 2000 corresponden al pago de 2,5 millones en concepto de entrega a cuenta de un terreno para el polígono y al pago de 2,9 millones a una empresa eléctrica en cumplimiento del convenio para la instalación de una línea aérea de media tensión.

Posteriormente, en diciembre de 2000, el beneficiario del anterior pago por compra de terreno reintegra al Ayuntamiento la cantidad de 1,5 millones.

- No consta la existencia de expediente administrativo relativo a la construcción del nuevo polígono industrial, prescindiéndose total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para el conjunto de operaciones realizadas. Resultado de lo anterior, se han reconstruido los hechos a partir de las actas de los plenos municipales.

- Así, el Pleno de 14 de marzo de 2000, por mayoría absoluta autorizó al Alcalde para firmar las escrituras de compra de terrenos para el polígono industrial, pese al informe contrario de la Secretaria Municipal que alegaba la previa valoración técnica de los bienes a adquirir y la inexistencia de una relación individualizada de fincas y el importe a satisfacer.

En la sesión del 11 de mayo de 2000, se acuerda, igualmente por mayoría absoluta, adquirir directamente 36 fincas –31 mediante compra y 5 por permuta– con una extensión aproximada de 52.000 m² y por un importe de 51,1 millones. Sobre este acuerdo, igualmente, la Secretaria Municipal advirtió sobre su posible ilegalidad.

- El 1 de junio de 2000, el Alcalde ordena el pago bancario de 2,5 millones en concepto de “entrega a cuenta terreno polígono” y cuya finali-

dad parece que es la de adquirir una finca concreta. No hay constancia de documento privado o público que justifique tal salida de fondos, estando el documento contable sin intervenir y sin firmar.

- El 20 de junio de 2000 y a instancias del Director General de Administración Local del Gobierno de Navarra se requiere al Ayuntamiento la anulación del acuerdo de 11 de mayo.

El 1 de agosto de 2000, el Pleno acuerda anular el anterior acuerdo de mayo.

- El 12 de diciembre de 2000, el Pleno en sesión extraordinaria acuerda nuevamente la adquisición de fincas para el nuevo polígono industrial, solicitando al Gobierno de Navarra autorización para esta operación.

- Finalmente, el 29 de diciembre de 2000, se recibe en la tesorería municipal un ingreso de 1,5 millones en concepto de "devolución compra terrenos polígono industrial" ordenado por el beneficiario de la compra inicial. No consta en el ayuntamiento documento que avale o justifique la cantidad pendiente -1 millón-.

- Posteriormente y a instancias de esta Cámara de Comptos, el Alcalde presenta el 1 de febrero de 2002, un informe sobre la situación descrita en el que afirma que, el importe pendiente de abonar, responde a la indemnización pactada con todos los propietarios de las distintas fincas a utilizar en el nuevo polígono para compensar las pérdidas de rentas y arranque de arboles frutales. Este informe se aprobó en el Pleno del día 7 de marzo de 2002.

El conjunto de comentarios anteriores pone de manifiesto un incumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa y de gestión presupuestario-contable así como una ausencia de transparencia y de control exigible a todas las actuaciones de las administraciones públicas.

- *En consecuencia deben adoptarse con carácter urgente y prioritario un conjunto de medidas y procedimientos que garanticen la aplicación de los principios de legalidad y de buena gestión económica en la tramitación y ejecución de las obras municipales.*

- *En el caso de las indemnizaciones pactadas para el nuevo polígono industrial, tras la aprobación del correspondiente expediente indemnizatorio, adoptar por el órgano competente los acuerdos precisos para regularizar la situación.*

VI.4. INGRESOS TRIBUTARIOS

La ejecución de los capítulos 1 al 3 de los presupuestos de ingresos de los presupuestos de 1999 y de 2000 ha sido la siguiente:

Capítulo	1999	2000
Impuestos directos	83.659.241	96.021.767
Impuestos indirectos	35.371.045	16.695.451
Tasas, precios públicos y otros ingresos	62.746.276	70.527.694

Los impuestos directos y las tasas y precios públicos se han incrementado en torno al 12-15 por ciento, en tanto que los indirectos -ICIO- han disminuido en un 53 por ciento.

En el cuadro siguiente se recogen los principales conceptos y su importe reconocido en 2000 (en millones de pesetas):

Concepto	Importe
Contribución territorial urbana	47
Contribución territorial rústica	10
Impuesto actividades económicas	14
Impuesto incremento de valor de los terrenos	7
Impuesto circulación vehículos	17
Impuesto construcciones, instalaciones y obras	17
Suministros de agua	27
Escuela de Música	5
Entradas pabellón y piscinas	9

Destaca el importante peso específico de la contribución territorial urbana, que supera ampliamente al resto de conceptos.

En relación con los impuestos recaudados por el Ayuntamiento, a continuación se muestran por tipo de impuesto las tarifas aplicadas por el Ayuntamiento en el año 2000 con respecto a los máximos permitidos por la Ley Foral de las Haciendas Locales:

Figura tributaria	Porcentaje / Índice	
	Ayuntamiento	Ley de Haciendas Locales
Contribución Territorial Urbana	0,396	0,10 - 0,50
Contribución Territorial Rústica	0,73	0,10 - 0,80
Impuesto de Actividades Económicas	1,248	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos	18	8 - 20
• Hasta 5 años	3,3	2,2 - 3,3
• Hasta 10 años	3,2	2,1 - 3,2
• Hasta 15 años	3,1	2,0 - 3,1
• Hasta 20 años	3,1	2,0 - 3,1
Construcciones, instalaciones y obras	2,8	2 - 5

Como se observa, el Ayuntamiento de Azagra aplica tipos que se encuentran dentro de la banda alta de los establecidos por la normativa foral.

Marco general

- No siempre hay constancia documental de la fecha de aprobación y publicación en el BON de las ordenanzas fiscales y no todas ellas están adaptadas a la nueva normativa foral regulada a partir de la Ley Foral de Haciendas Locales.

- Si bien se aprueban anualmente los tipos y tarifas a aplicar, para la contribución territorial y para el IAE el acuerdo se limita a afirmar que se incrementarán de acuerdo con el aumento del IPC, pero sin cuantificar exactamente el tipo a aplicar.

- No constan estudios de costes que justifiquen las cuantías de las tasas y precios públicos percibidos por el Ayuntamiento

Recomendamos:

- *Actualizar las ordenanzas fiscales a la vigente normativa.*

- *Aprobar anualmente y de forma expresa los tipos y tarifas a aplicar en cada ejercicio.*

- *Soportar con sus correspondientes estudios de costes las tasas y precios públicos.*

Procedimientos de gestión

De la revisión efectuada destacamos:

- Ninguna de las actuaciones de liquidación tributaria, gestión de cobros y contabilización es revisada ni aprobada por órgano competente.

- Los recibos de ingreso no periódicos se emiten sin numerar.

- No se respetan los plazos límite de pago en vía voluntaria, ni se liquida el recargo de prórroga.

- No existe una relación nominativa de deudores a 31 de diciembre que soporte el saldo de deudores presupuestarios.

- La última ponencia de valoración del catastro de urbana se efectuó en 1992.

- En el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, no se penaliza el retraso en los plazos de presentación de las declaraciones de las operaciones sujetas a este impuesto.

- En el ICIO no se completa la liquidación provisional con la final en función del coste real de la obra objeto de tributación.

- Tasas de suministros de agua. La ordenanza reguladora no está acomodada a los actuales

conceptos sobre la que se gira y no consta la aprobación formal de las tarifas por alta de abastecimiento y el precio de contadores.

Recomendamos:

- *Completar el procedimiento de gestión de los distintos ingresos periódicos y no periódicos al objeto de garantizar tanto su adecuada gestión y respaldo documental como su seguimiento y control.*

- *Dentro del proceso de aprobación del Plan de Urbanismo, proceder a actualizar el catastro de Urbana, al objeto de acercarse a los valores de mercado.*

Contribuciones especiales

Tanto en el capítulo 3 como en el 7 se recogen ingresos bajo esta denominación por importe respectivo de 1,6 y 8,3 millones.

En nuestra opinión, este conjunto de ingresos no tiene encaje legal en el concepto de "contribuciones especiales" regulado en la vigente Ley Foral de Haciendas Locales, la cual exige básicamente:

a) Adopción previa del acuerdo de imposición en cada caso concreto.

b) La obra no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la ordenación concreta de la contribución especial.

c) La ordenanza deberá fijar el coste de las obras a realizar, la cantidad a repartir entre los beneficiarios –máximo un 90 por ciento– y los criterios de reparto.

d) Se podrá conceder, a solicitud del sujeto pasivo, un aplazamiento o fraccionamiento del pago por un periodo máximo de 5 años.

Así, se observa:

Arreglo de caminos.

Se refiere a la aplicación de un recargo sobre la superficie de las fincas rústicas para sufragar los gastos que efectúa el Ayuntamiento en el mantenimiento de los caminos rurales. El importe se aprueba anualmente, no constando acuerdo de imposición, ni regulación específica, ni vinculación con el coste efectivo de la inversión ni plazo concreto de exacción.

Arreglo de calles.

Aplica un porcentaje sobre el valor catastral de las fincas urbanas situadas en la zona en las que se efectúa los correspondientes arreglos. El tipo se aprueba anualmente, se implanta en 1994 con

una vigencia de 10 años, no constando acuerdo de imposición, determinación de costes, criterios de reparto, etc. En el año 2001 se ha empezado a cobrar por este concepto para otra zona del municipio cuya duración está prevista hasta el año 2010.

De acuerdo con los comentarios anteriores, recomendamos:

Regularizar con carácter urgente la gestión de estos cobros, adaptando su exacción, en su caso, a la vigente normativa fiscal aplicable a las entidades locales de Navarra.

VI.5. OTROS INGRESOS

La evolución de los capítulos de estos ingresos se muestra en el cuadro siguiente:

Capítulo	1999	2000
Transferencias corrientes	132.286.077	133.645.469
Ingr. patrimoniales y aprov. Comunales	15.699.839	45.065.644
Enajenación de inversiones reales	3.864.000	1.550.000
Transf. capital y otros ingresos	8.990.238	236.230.918

De la revisión efectuada, destacamos:

Ingresos por transferencias

Suponen 370 millones de pesetas en el ejercicio de 2000.

Se ha comprobado que, en general, estos ingresos corresponden con los gastos registrados en la contabilidad del Gobierno de Navarra, principal aportador de recursos de esta naturaleza.

No obstante, al cierre del ejercicio, se observa que no siempre se aplican criterios homogéneos para considerar un ingreso pendiente de cobro como del ejercicio corriente o del ejercicio siguiente.

Recomendamos aplicar criterios consistentes y uniformes con los principios contables públicos para imputar presupuestariamente las cantidades devengadas pendientes de cobro.

Ingresos por aprovechamiento de terrenos comunales de cultivos y hierbas

Por este concepto se obtienen 13 millones de pesetas en el ejercicio de 2000.

No se gestionan de acuerdo con la legislación vigente sobre aprovechamientos comunales.

En el caso de los aprovechamientos de hierbas, no se ha liquidado el canon de los ejercicios de 1999 y de 2000, estando pendiente, según contabilidad, el cobro de los ejercicios de 1997 y 1998 por importe de 6,3 millones. No obstante, en el ejercicio 2000 se reconocen ingresos por 0,6 millones en concepto de liquidación de ejercicios anteriores, importe que, además de no coincidir con la deuda contabilizada, no está justificado ni documentado.

Recomendamos que se actualicen y apliquen las ordenanzas reguladoras de estos aprovechamientos de acuerdo con la legislación vigente, contemplando los aspectos básicos de los mismos, tales como superficies, tipos a aplicar, plazos, tipo de adjudicación, etc.

Igualmente gestionar las cantidades pendientes de cobro por estos conceptos.

Adjudicación de lotes forestales

Asciende a 22 millones de pesetas en 2000. El expediente de adjudicación de los lotes forestales está, en términos generales, completo si bien se admite como fianza un talón sin conformar y no consta el acta sobre reconocimiento final del estado del monte.

Por otra parte, está pendiente de cobrar el 25 por ciento final, es decir, 5,5 millones de pesetas.

Explotación de la cantera

Su importe es de 4 millones de pesetas en el ejercicio de 2000.

No hay pliego de condiciones ni acuerdo municipal que regule y conceda el aprovechamiento de la cantera, y que establezca, entre otros aspectos básicos, un plan de explotación, la ocupación de comunales, las cantidades a extraer y el canon a satisfacer. Todo ello, acentuado con el hecho de que recientemente, la empresa incrementó su explotación y construyó una planta de aglomerado asfáltico y tratamiento de áridos en terrenos comunales.

En el año 2000, no se ha cobrado importe alguno por este concepto ni por ocupación de comunales, no justificándose esta actuación por parte de los órganos municipales.

Recomendamos que con carácter urgente se regularice la situación de esta explotación— en línea con lo expuesto en un informe por la Secretaría Municipal—, adecuándose dicha regularización a la legalidad vigente tanto en los aspectos propios de la explotación como en la ocupación de terrenos comunales.

VI.6. TESORERÍA

El saldo de las cuentas financieras a 31 de diciembre de cada ejercicio se refleja en el cuadro siguiente:

Cuentas Financieras	1999	2000
Caja	632.283	641.475
Bancos	16.501.071	94.340.496
Total	17.133.354	94.981.971

Del trabajo realizado, destacamos:

Caja

Los procedimientos de seguimiento y control aplicados en la gestión de la caja municipal no garantizan la razonabilidad de los saldos presentados en balance, dado que básicamente en los registros no se acumulan los saldos y no se formaliza ningún tipo de arqueos.

Bancos

Con relación a los saldos y gestión bancaria, indicamos:

- Prácticamente todas las cuentas bancarias presentan disposición individual a favor del Alcalde, o de la Secretaria o del Depositario.
- La misma persona que gestiona la tesorería asume la contabilización de las distintas operaciones, sin que exista una supervisión de sus actuaciones.
- Se revisan o puntean todas las anotaciones de los extractos bancarios.
- No se aprecia una gestión correcta sobre los depósitos bancarios dado que, por ejemplo, a 31 de diciembre coexiste un saldo negativo en la cuenta de repartimientos de 10 millones con imposiciones a plazo por importe de 73 millones.
- Existe una cuenta bancaria conjunta con el Ayuntamiento de San Adrián para la gestión de los gastos comunes de la planta potabilizadora que presta servicio a ambos municipios. No consta documentación suficiente para justificar el saldo de esta cuenta –saldo bancario, 1,1 millones; saldo contable Ayuntamiento de Azagra, 0,4 millones–, que además presenta rentabilidades negativas por descubiertos.
- No se incluye en contabilidad el saldo de una cuenta por 2,5 millones. Esta cuenta se abre en abril de 1999 a nombre del Ayuntamiento para la realización de gastos e ingresos derivados de la organización de una actuación musical a celebrar en mayo de dicho año. La producción del citado

espectáculo musical se realizó en colaboración con un particular, de forma que ambas partes asumían el 50 por ciento de los gastos e ingresos. La relación entre ambas partes se plasma en un convenio.

En junio de 1999, los servicios municipales realizan un informe relativo a los gastos e ingresos de los que han tenido conocimiento de la actuación musical, llegando a la conclusión que la misma generó un déficit de 3 millones, resultado de unos gastos de 7 millones y unos ingresos de 4 millones. En la contabilidad municipal sólo se registraron los gastos de contratación del conjunto musical –4,9 millones–. El saldo a favor del Ayuntamiento, según el reiterado informe, asciende a 3,2 millones y el saldo en contra del particular de 1,3 millones.

El saldo de esta cuenta bancaria está inmovilizado desde esa fecha –junio de 1999– a la espera que ambas partes se pongan de acuerdo en la liquidación definitiva del evento musical, y fundamentalmente en la consideración como gasto del IVA.

Por otra parte, consta igualmente informe de la Secretaría Municipal en el que se aboga que, aun resultando ser el anterior contrato un contrato privado de la Administración, la legislación foral establece que su preparación y adjudicación se regirá por la normativa de contratación administrativa. Por ello, proponía como procedimiento de contratación el negociado con publicidad –dado que podía haber más interesados en la producción– y posterior elaboración de un convenio.

El conjunto de comentarios anteriores pone de manifiesto unas debilidades significativas de control interno en un área tan relevante como es la de tesorería, por lo que recomendamos:

- *Adoptar con carácter prioritario un conjunto de medidas organizativas y procedimentales que garanticen un adecuado control interno sobre la gestión de recursos financieros del Ayuntamiento. En particular, todas las disposiciones de fondos deben realizarse de forma conjunta y deben efectuarse arqueos de caja de forma periódica.*
- *Proceder urgentemente a clarificar la situación de la cuenta corriente bancaria inmovilizada, determinado exactamente las cantidades correspondientes a cada una de las partes y registrando en la contabilidad municipal los gastos e ingresos que de la misma se derivan.*

VI.7. OTRAS ÁREAS DE GESTIÓN

En este apartado se presenta un conjunto de comentarios, conclusiones y recomendaciones agrupadas en diversas áreas de gestión.

Inmovilizado e Inventario

- *Actualizar el inventario municipal que data de 1992 e implantar una aplicación informática para la gestión del mismo y que permita su conexión con contabilidad.*

- *Escriturar e inscribir todos los bienes propiedad del Ayuntamiento.*

- *Depurar los saldos de contabilidad presupuestaria relativo a inversiones previamente a su reflejo en el Inmovilizado del balance del Ayuntamiento.*

Gastos por transferencias

Los gastos por transferencias del Ayuntamiento suponen prácticamente 10 millones de pesetas en ambos ejercicios fiscalizados, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	1999	2000
Mancomunidades	4.929.733	5.222.643
Empresas	450.000	-
Familias	1.816.567	698.751
Instituciones sin fines de lucro	2.229.502	3.144.764
Consortios	361.939	375.059
Total	9.787.741	9.441.217

Del trabajo realizado, recomendamos

- *Aplicar efectivamente la ordenanza aprobada en 2001 para la concesión y control de las subvenciones concedidas a familias e instituciones sin ánimo de lucro.*

- *Toda aportación a la financiación de servicios mancomunados debe estar correctamente justificada y soportada documentalmente.*

Deudores por derechos reconocidos

Completando los comentarios efectuados en el epígrafe de ingresos presupuestarios, el saldo de esta masa patrimonial se desglosa en:

Deudores por derechos reconocidos	Saldo 31-XII-2000
De ejercicio corriente	114.273.049
De ejercicios cerrados	23.438.129
Total	137.711.178

Del saldo de ejercicios cerrados, el 87 por ciento corresponde a ejercicios anteriores a 1999, alcanzando hasta el ejercicio 1992.

El conjunto de deudores a 31 de diciembre de 2000 no está respaldado por una relación nominativa de las deudas a favor del Ayuntamiento, dado que el procedimiento utilizado no guarda información histórica.

Por otra parte, no se traspa la información de morosos a la Agencia Ejecutiva dentro de los plazos que señalan las correspondientes ordenanzas.

Recomendamos:

- *Soportar las cifras de deudores por derechos reconocidos con una relación nominativa de las deudas a 31 de diciembre de cada ejercicio, al objeto de respaldar y justificar los saldos contables de este grupo de cuentas.*

- *Remitir a la Agencia Ejecutiva los saldos morosos dentro de los plazos establecidos en las ordenanzas fiscales.*

- *Proceder a aprobar formalmente las declaraciones de fallidos y anulaciones propuestas por la propia Agencia Ejecutiva, una vez cumplimentado el procedimiento legalmente establecido.*

Canon de NILSA

Revisar la operatoria, liquidaciones y saldos que presentan las cuentas relacionadas con el canon de saneamiento al objeto de que las mismas sean representativas de la situación financiera del Ayuntamiento con la sociedad NILSA.

Urbanismo

El Ayuntamiento se rige en la actualidad por unas normas de delimitación de suelo urbano.

En 1996, se inician los trabajos de elaboración de un Plan Municipal, el cual se aprueba inicialmente en el ejercicio de 1997. La aprobación provisional se efectúa en diciembre de 1998 y el texto refundido en mayo de 2000.

Sin embargo, en diciembre de 2000, el Ayuntamiento acuerda suspender la aprobación definitiva de dicho Plan, a pesar de estar concluida la tramitación y de haber sido aprobado por el Gobierno de Navarra. Se justifica tal actuación por la existencia de errores, cambios de texto, dificultades en el desarrollo de algunas unidades de ejecución, etc.

Desde esa fecha no consta actuación municipal al objeto de superar las anteriores observaciones.

Esta situación plantea dudas a los servicios municipales a la hora de emitir los correspondientes informes urbanísticos así como que puede generar cierta inseguridad jurídica en su relación con los ciudadanos.

Recomendamos que con carácter urgente se adopten las medidas encaminadas a aprobar el Plan Municipal de Urbanismo.

VII. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2000

Teniendo en cuenta la opinión y los comentarios que anteceden a este apartado, a continuación exponemos las principales conclusiones acerca de la situación financiera del Ayuntamiento, centrándonos especialmente en el ejercicio 2000.

VII.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2000

- El presupuesto de gastos e ingresos de 2000 presenta unos créditos iniciales de 374 millones para gastos frente a 388 millones de ingresos. Estas previsiones iniciales experimentan diversas modificaciones presupuestarias de gastos e ingresos por importe total de 231 millones de pesetas, derivadas fundamentalmente del reconocimiento de subvenciones para inversiones.

Las previsiones definitivas o presupuesto consolidado, en consecuencia, ascienden a 605 millones de pesetas en gastos y a 619 millones de pesetas en ingresos.

- Las obligaciones reconocidas suponen 493 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 82 por ciento. Por capítulos, se han excedido los créditos definitivos los capítulos de personal y de bienes corrientes y servicios, presentando en consecuencia una ejecución de 104 y 163 por ciento, respectivamente. Destaca igualmente, el reducido grado de ejecución de inversiones, con sólo un 42 por ciento.

La composición porcentual del presupuesto de gastos es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	60
De inversión	25
De carga financiera	15
Total	100

Como se observa, el elemento de gasto más relevante es el de funcionamiento –personal, bie-

nes y transferencias corrientes– que asume 60 de cada 100 pesetas que gasta el Ayuntamiento, destinándose a personal, en concreto, 26 pesetas.

- En relación con los derechos reconocidos, éstos ascienden a 600 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 97 por ciento. Prácticamente todos los capítulos presentan una ejecución superior al 100 por ciento, con la excepción de enajenación de inversiones reales que sólo se ejecuta en un 3 por ciento.

En cuanto a la composición porcentual:

Ingresos	Porcentaje
Tributarios	31
Por transferencias	61
Del patrimonio	8
Financieros	-
Total	100

Es decir, la principal fuente financiera del presupuesto de 2000 la constituyen los ingresos por transferencias ya que de cada 100 pesetas reconocidas, 61 proceden de esta fuente de financiación. Los ingresos tributarios representan el 31 por ciento. No se han generado ingresos por captación de pasivos financieros.

- El estado de ejecución de 2000 presenta un resultado presupuestario positivo de 107 millones. Una vez practicados los correspondientes ajustes derivados de las desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada, el resultado presupuestario ajustado del ejercicio asciende a 64 millones de pesetas de superávit. En 1999, el resultado presupuestario ajustado ascendía a un déficit de 29 millones.

- A 31 de diciembre de 2000, las cantidades pendientes de pagar –resultas de gastos– ascienden a 89 millones de pesetas, de los que 6 millones de pesetas proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar –resultas de ingresos– suponen un total de 138 millones, teniendo su origen en ejercicios anteriores un total de 23 millones.

- En el apartado V del presente Informe se ofrece el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 y de 2000. De su análisis destacamos:

a) En 1999, el remanente de tesorería total era negativo por importe de 9 millones, no constando desviaciones por financiación afectada. En el 2000, es positivo por 90 millones, si bien están

vinculados a gastos con financiación afectada un total de 116 millones, con lo cual el remanente para gastos generales es negativo por 26 millones.

b) El criterio que sigue el Ayuntamiento en el 2000 en cuanto a la clasificación como de dudoso cobro de los saldos procedentes de ejercicios anteriores es el siguiente:

Antigüedad de la deuda	Porcentaje de dotación
1998 y anteriores	100
1999	50

• Por último, en el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 2000 agrupado en las distintas funciones.

Función	Porcentaje
Servicios de carácter general	9
Protección civil y seguridad ciudadana	3
Seguridad, protección y promoción social	11
Producción de bienes públicos de carácter social	55
Producción de bienes públicos de carácter económico	7
Deuda Pública	15
Total	100

VII.2. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2000

En el cuadro siguiente se muestran los ratios o indicadores del Ayuntamiento para los ejercicios de 1999 y 2000:

Indicadores	2000	1999
Grado de ejecución de ingresos	97	72
Grado de ejecución de gastos	81	77
Cumplimiento de cobros	81	90
Cumplimiento de pagos	83	88
Gastos por habitante (pesetas)	139.860	105.527
Gasto corriente por habitante (pesetas)	87.512	75.147
Ingresos por habitante (pesetas)	170.138	97.196
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	51.984	51.568
Carga financiera por habitante (pesetas)	20.869	24.514
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	12	26
Límite de endeudamiento (porcentaje)	19	25
Capacidad de endeudamiento (porcentaje)	7	-1
Ahorro neto (porcentaje)	-1	-1
Índice de personal (porcentaje)	26	32
Índice de inversión (porcentaje)	26	11
Dependencia subvenciones (porcentaje)	62	41

De su análisis destacamos:

- Los grados de ejecución de ingresos y gastos experimentan un notable crecimiento en el ejercicio 2000 respecto al ejercicio anterior. Sin embargo, el cumplimiento de cobros y pagos, se reducen de forma notable.

- Los gastos por habitante experimentan un crecimiento del 32 por ciento, que se explica en el aumento de inversiones –capítulo que ha pasado de representar el 11 por ciento de los gastos al 26 por ciento–. Los gastos de naturaleza corriente crecen en un 16 por ciento.

- Los ingresos por habitante han aumentado en un 75 por ciento, fundamentalmente por el incremento de subvenciones –la dependencia de esta fuente de financiación ha pasado de representar el 41 al 62 por ciento–. En cambio, los ingresos tributarios prácticamente permanecen constantes en ambos ejercicios.

- Si bien ha mejorado sensiblemente su capacidad de endeudamiento –pasando de –1 a 7, el Ayuntamiento sigue sin generar ahorro neto positivo, lo que dificultará su capacidad inversora.

En cuanto a la situación financiera a 31 de diciembre de 2000, señalamos (importe en millones de pesetas):

Indicadores	2000
Remanente de tesorería para gastos generales	(26)
Ahorro neto	(5)
Deuda a Largo Plazo	505

Es decir, la situación financiera que presenta el Ayuntamiento al cierre del ejercicio es de un elevado endeudamiento a largo plazo, que va a suponer destinar en los próximos ejercicios importantes recursos a cubrir las cargas financieras que se devenguen. A ello se une, la incapacidad de generar ahorro neto positivo, lo que puede acrecentar esas dificultades financieras.

Por otra parte, conviene recordar que la existencia de remanente de tesorería para gastos generales de carácter negativo implica, de acuerdo con la normativa foral, la adopción de alguna de las siguientes medidas:

- Reducción de gastos en el siguiente presupuesto por la cuantía del remanente negativo.

- Acudir a una operación de crédito, siempre que su cancelación se efectúe antes de la renovación de la actual Corporación. Esta operación se

limitará a aquella parte del remanente negativo generado en operaciones de capital.

- Aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit igual al remanente negativo.

Por último, en el cuadro siguiente se compara, para determinados ratios, la información del Ayuntamiento de Azagra de 2000 con la media para 1999 de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población ⁽¹⁾.

Ratios	Ayuntamientos	
	3.000 - 5.000 1999	Azagra 2000
Gasto corriente por habitante (pesetas)	73.282	87.512
Ingreso tributario por habitante (pesetas)	49.384	51.984
Límite de endeudamiento (porcentaje)	26	19
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	7	12
Capacidad de endeudamiento (porcentaje)	19	7
Ahorro neto (porcentaje)	19	-1

Partiendo de las limitaciones de esta comparación, señalamos como hechos más significativos:

- El gasto corriente por habitante de Azagra es superior a la media de ayuntamientos de Navarra de su tramo, en un 19 por ciento, en tanto que los ingresos tributarios por habitante son superiores en un 5 por ciento.
- Su capacidad de endeudamiento es sensiblemente inferior a la media.
- Su generación de ahorro neto es negativa, frente a un porcentaje positivo del 19 por ciento de la media de su tramo.

VII.3. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERO

En diciembre de 1997, el Ayuntamiento de Azagra firma un Convenio con el Gobierno de Navarra para solventar “la crítica situación económico-financiera motivada fundamentalmente por los resultados de la promoción del polígono industrial, del que se deriva la mayor parte de la carga financiera del Ayuntamiento y para el que el pro-

pio Gobierno de Navarra concedió un anticipo de 302 millones que vence en el año 2002, así como por la falta de reacción para dotarse de un plan de viabilidad con anterioridad, ni haber ajustado el gasto corriente”.

Este preámbulo se acompaña, entre otras, de los siguientes indicadores o magnitudes del ejercicio de 1996:

- Ahorro neto, (5,6) millones de pesetas.
- Remanente de Tesorería, (219,1) millones.
- Deuda Viva, 530,5 millones.

Al objeto de reconducir la situación, ambas partes acuerdan establecer un marco de colaboración para propiciar la viabilidad económico-financiera del Ayuntamiento.

Para ello el Ayuntamiento se compromete, entre otras, a adoptar las siguientes medidas, analizándose igualmente y de acuerdo con la información existente –tanto del propio Ayuntamiento como del Departamento de Administración Local–, el grado de cumplimiento de las mismas:

1.º Refinanciar el préstamo con una entidad financiera, aumentando en 5 años su plazo de amortización con 2 de carencia y con vencimiento final en el 2014. Medida cumplida por el Ayuntamiento.

2.º Concertar un préstamo a 20 años, con dos de carencia, por importe de 64,5 millones para financiar el déficit de capital del remanente de tesorería negativo de 1996 y las inversiones en curso. Medida cumplida por el Ayuntamiento.

3.º Concertar un préstamo de 100 millones para hacer frente al remanente de tesorería de 1996 que se devolverá en los ejercicios de 1998 y 1999. Medida cumplida por el Ayuntamiento.

4.º Destinar los ingresos de aprovechamientos forestales a sufragar la carga financiera, destinando los ingresos que se deriven a minorar el endeudamiento. No consta expresamente su cumplimiento.

5.º Mantenimiento de la actual plantilla de personal hasta el 2004. Medida cumplida hasta el 2000.

6.º Congelación del gasto corriente hasta el presupuesto del 2004. En el 2000 se incumple, dado que los gastos corrientes crecen un 45 por

(1) Datos remitidos por el Departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1999.

ciento, fundamentalmente el capítulo 2 con un aumento de 83 millones.

7.º No realizar inversiones hasta el año 2004 salvo las incluidas en los Planes Trienales y aquellas que por circunstancias excepcionales autorice expresamente el Departamento de Administración Local. De acuerdo con estimaciones de este Departamento, el Ayuntamiento ha acometido inversiones no autorizadas por importe de 83 millones, alguna de ellas subvencionada sin embargo por otros departamentos del Gobierno de Navarra.

8.º Aplicación de unos tipos impositivos mínimos en Contribución territorial y en el IAE hasta el ejercicio de 2004, actualizándose anualmente con el IPC. Ha aplicado tipos por encima del IPC, logrando un crecimiento de los ingresos corrientes en torno al 16 por ciento.

9.º Obtención de unos ahorros brutos mínimos. El ahorro bruto del 2000 es un 37 por ciento inferior al previsto –42 millones menos–, como resultado del incremento de los gastos corrientes y a pesar de la favorable evolución de los ingresos corrientes.

Por su parte, el Gobierno de Navarra se compromete a:

1.º Autorizar los préstamos derivados de las condiciones anteriores. Medida cumplida.

2.º Aplazar sin intereses el saldo negativo de la cuenta de repartimientos, a 12 años, con 2 de carencia. Constan dos aplazamientos de la cuenta de repartimientos.

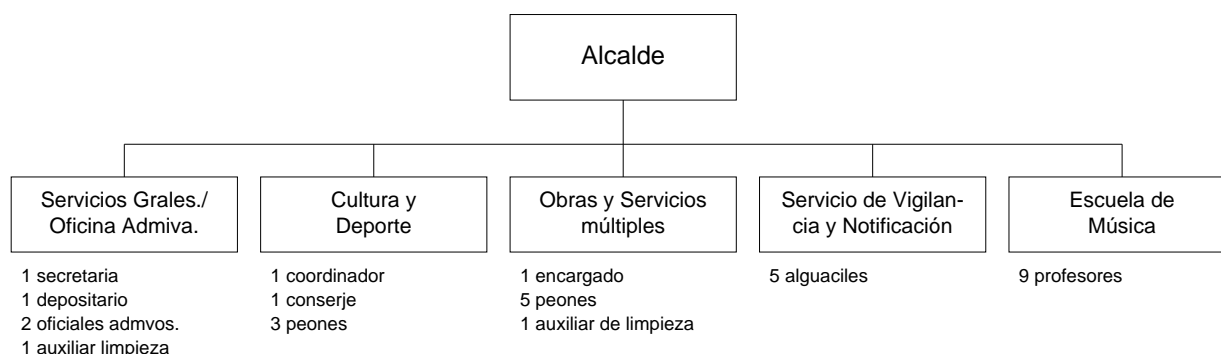
3.º Modificar el plan de amortización del anticipo del polígono industrial, considerando 6 años de amortización, con dos de carencia. Medida cumplida.

En definitiva, las consideraciones anteriores ponen de manifiesto un cierto incumplimiento de las condiciones del acuerdo por parte del Ayuntamiento, que se traducen en que su situación financiera a 31 de diciembre de 2000 no presenta síntomas de recuperación.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Ignacio Cabeza del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 25 de marzo de 2002

El Presidente: Luis Muñoz Garde

ANEXO I. ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2000**ANEXO II. DEUDA VIVA DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA, A 31 DE DICIEMBRE DE 2000
(en pesetas)**

Entidad	Destino	Concedido	Deuda Viva	Tipo interés	Vencimiento
CHE	Dragado río	1.058.720	317.616	–	2006
BBV	Refinanciación Deuda	64.464.589	60.883.151	6 %	2009
CRN	Refinanciación préstamo	218.000.000	207.263.589	6 %	2014
CAN	Compra piano	182.001	33.407	8 %	2001
Gob. Na.	Polígono Industrial	302.453.240	148.524.375	–	2013
Gob. Na.	Aplazamiento cta. Repartimiento	30.000.000	15.000.000	–	2005
Gob. Na.	Pisos c/Lamberto Losantos	23.776.200	15.988.209	5 %	2012
Gob. Na.	Urbaniz. Viviendas La Paz	5.892.000	2.170.220	–	2015
Gob. Na.	Edificación, casa maestro	6.437.400	4.108.885	–	2015
Gob. Na.	Cuenta repartimiento	56.400.000	50.760.000	–	2010
Total			505.049.452		

ANEXO III. DEFINICIÓN DE INDICADORES UTILIZADOS

- Grado de ejecución de ingresos = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- Grado de ejecución de gastos = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- Cumplimiento de los cobros = $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- Cumplimiento de los pagos = $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$
- Límite de endeudamiento = $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- Capacidad de endeudamiento = Límite - Nivel de endeudamiento
- Ahorro neto = $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. y financ. (caps. 1-4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- Índice de personal = $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Índice de inversión = $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Dependencia subvenciones = $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- Ingresos por habitante = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$
- Gastos por habitante = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$
- Gastos corrientes por habitante = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (caps. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$
- Ingresos tributarios por habitante = $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$
- Carga financiera por habitante = $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$

ALEGACIONES QUE PRESENTA EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA

D. Basilio Sánchez Lasheras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azagra, ante la Cámara de Comptos comparece y dice.

Que por medio de este escrito presenta las siguientes alegaciones al informe de fiscalización provisional efectuado por la Cámara de Comptos Navarra relativo a los ejercicios 1999 y 2000:

1.- Se adjunta al presente certificación del texto íntegro del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Azagra el día 7 de marzo 2002 relativo a los expedientes de indemnización a la empresa Conservas Teo San Marcelino S.L. y a Dña. Pilar Sola Prado.

2.- En las páginas 7 y 24 del informe provisional se vierte la siguiente opinión:

“Los deudores a 31 de diciembre no están respaldados por una relación nominativa que justifique los saldos contables, dado que el sistema no proporciona los datos históricos.”

Esta afirmación puede resultar correcta para el año 1999 dado que el programa informático no permitía obtener un listado en el sentido demandado por el informe de la Cámara, pero en el ejercicio de 2000 y sucesivos sí que existe tal relación de deudores a 31 de diciembre dado que el programa informático ha sido mejorado tras su puesta en aplicación y su uso a lo largo de tres ejercicios. Fue el ejercicio de 1999 el primer año que se trabajaba con la aplicación de Caja Rural de Navarra que ha sido sometida a constantes modificaciones y mejora de información.

3.- En la página 7 del informe provisional se vierte la siguiente opinión:

“Los saldos de tesorería no recogen en su totalidad las cuentas bancarias del ayuntamiento, dado que se han detectado dos cuentas cuyo saldo, en un caso, no está suficientemente respaldado y, en otro caso, no se ha incorporado a la contabilidad.”

Esta opinión puede parecer un asunto grave y dar lugar a malas interpretaciones, por lo que se agradecería, pese a que se pone de manifiesto a lo largo del informe, se concretara esta afirmación detallando las dos cuentas que no figuran en la contabilidad, pero que sí son públicas y no se han incluido por la dificultad técnica que entrañan, su relativa poca importancia debido a los casi nulos

movimientos que contienen y el fin de cada una de ellas:

a) Cuenta en Caja Navarra derivada del Concierto de Ella Baila Sola celebrado en mayo de 1999. Contiene el saldo resultante de aquel concierto producido entre el ayuntamiento y un particular y que sigue pendiente de solución, como ya consta en los informes.

b) Cuenta en Caja Navarra, sucursal de San Adrián, que únicamente funciona para el pago del recibo de Iberdrola por la energía de la planta potabilizadora. Esta cuenta sólo funciona como “depositaria” ya que la factura de Iberdrola llega a nombre del Ayuntamiento de San Adrián pero cada ayuntamiento tenemos que abonar la parte que corresponda según consumos de la planta potabilizadora que se conocen con posterioridad a la factura de electricidad. Por ello, en esta cuenta cada ayuntamiento abonamos nuestra parte y está domiciliado el pago de Iberdrola. No tiene más fundamento que el de pagar esta factura “sui generis” y no constan más movimientos que puedan desvirtuar las cuentas de ningún ayuntamiento.

4.- En la página 28 del informe provisional se vierte la siguiente afirmación: “La misma persona que gestiona la tesorería asume la contabilización de las distintas operaciones, sin que exista una supervisión de sus actuaciones.”

En la actualidad no existe en este ayuntamiento una persona encargada solamente con las funciones de interventor, pese a que en el año 2000 se consiguió que el Dpto. de Administración Local autorizara a convocar la plaza y que tras la oportuna convocatoria el procedimiento quedara desierto. Ello no obstante y hasta que se vuelva a convocar la plaza, se cuenta, desde 2001, con la ayuda de una persona titulada en LADE que acude dos veces por semana para supervisar las tareas del área económico-contable del ayuntamiento.

Por lo expuesto, se solicita tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, lo admita como alegaciones al informe provisional efectuado por la Cámara de Comptos de Navarra a este ayuntamiento relativo a los ejercicios de 1999 y 2000 y, a la vista de su contenido y de los documentos aportados, modifique el informe en el sentido que se detalla.

Azagra, 11 de marzo de 2002

Firma:

CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES QUE PRESENTA EL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA

Recibidas las alegaciones al “informe provisional de fiscalización del Ayuntamiento de Azagra (1999-2000)” éste se eleva a informe definitivo junto con las alegaciones presentadas y los comentarios que a continuación se exponen:

Alegación n.º 1

Se incorpora al Informe definitivo la referencia a la fecha del acuerdo de Pleno adoptado.

Alegación n.º 2

Tal como se indica en el Informe provisional, los saldos contables sólo contienen información de aquellos deudores que se introducen en el sistema contable de forma individualizada. Para los deudores de roldes, no es conveniente esa introducción, ante el elevado volumen de recibos que se emiten.

Ahora bien, el control individualizado de estos últimos debe hacerse desde la aplicación informática de control de recibos y ésta era la información que solicitamos para contrastar los saldos contables a 31 de diciembre de 2000.

La documentación que aporta el Ayuntamiento se limita a un desglose de los saldos contables,

pero sin acompañarse de una relación nominativa que justifique los saldos genéricos –denominados “varios”– que contiene la citada documentación.

Alegación n.º 3

En el apartado VI.6 “Tesorería” se detalla y explica la información que contiene la alegación.

El apartado de “Opinión”, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, se limita a comentar la esencia de la salvedad detectada, la cual se refiere a que hay dos cuentas cuyos saldos, en un caso, no está suficientemente respaldado y, en otro, no se refleja en la contabilidad del Ayuntamiento.

Alegación n.º 4

En el apartado de conclusión general del Informe se afirma que los órganos municipales deben considerar como prioritario la incorporación de un Interventor para garantizar una adecuada gestión presupuestaria y contable del Ayuntamiento. La contratación de una persona para dos días a la semana debe considerarse como una medida meramente provisional, en tanto no se resuelva definitivamente la situación.

Pamplona a 25 de marzo de 2002

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Convocatoria para la provisión, mediante oposición y en turno libre, de una plaza de técnico de gestión administrativa al servicio del Parlamento de Navarra

Lista definitiva de admitidos y excluidos

Una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en la "Convocatoria para la provisión, mediante oposición y en turno libre, de una plaza de Técnico de Gestión Administrativa al servicio del Parlamento de Navarra", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, nº 75, de 19 de julio de 2002, y cumplimentado el trámite de reclamaciones y subsanaciones, de conformidad con la Base 4.4 y 6.1 de la misma, HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos que se transcribe a continuación:

Admitidos:

Aleman Damboriena, Itxaso
 Anaut Marco, Virginia
 Arizcuren Rubio, Izaskun
 Asiáin Ansorena, María de la O
 Azanza Ilzarbe, Yolanda
 Balenzategui Arbizu, Enrique
 Barace de Carlos, Jesús Antonio
 Barbarin López, Ana Belén
 Beloqui Basterra, Miguel Angel
 Cabornero Marco, Alicia
 Calvo Regueiro, José Luis
 Carmona Labayen, Silvia
 Cervera Soto, Juan
 Díaz de Cerio Lacalle, Jaime
 Doiz Enériz, Ana José
 Donázar Andrés, Jesús
 Eguinoa Ancho, María Nieves
 Eslava Jericó, Amaia
 Esparza Azanza, Beatriz
 Esparza Munárriz, Santiago
 Esteban Moriones, Nuria
 Garayoa Alfonso, María Eugenia
 García García, Manuela
 Gómez Cía, M^a Carmen
 Hernández Armendariz, Arturo
 Huete Gascón, José Antonio
 Inchausti Arana, Francisco
 Irigoyen Sainz, Noelia

Irisarri Amatriain, Armando
 Irisarri Amatriain, Raúl
 Iturri Villanueva, Beatriz
 Jacoste Redondo, Diego
 Jiménez Sánchez, Mónica
 Lahoz García, M^a Inés
 Larumbe Lander, Daniel
 Larumbe Sola, Juana
 Lejardi Saldías, Isabel
 Lizarraga Jerez, Eduardo
 López Ruiz, Gustavo
 Luqui Jiménez, Felisa
 Malumbres Murillo, Olga
 Manzano Avellaneda, Alberto
 Marcén Goñi, Marta
 Martínez Cía, Ana
 Martínez Galán, Pedro Manuel
 Mauleón Goñi, M^a Isabel
 Montes Ros, M^a Angeles
 Moreno Macuso, Nerea
 Ochoa Mercero, Iñaki
 Pascual Suárez-Bustamante, María José
 Pedraza Carracedo, Pilar
 Pérez Leoz, María
 Pérez Zabalza, María Victoria
 Pinillos Salvador, M^a Teresa
 Ramírez Fernández, Pedro
 Romeo Lizarraga, Pedro
 Sagardia Celarain, Maria Teresa
 Saiz Cubillo, María Concepción
 San Julian Blanco, Amaya
 Sandúa Mañú, María
 Torres Suescun, José Luis
 Ullate García, Henry
 Urroz Merindano, Natalia
 Valdeande Berdonces, Alejandro
 Vidan Astiz, Laura

Excluidos:

Ninguno.

2º.- Anunciar que el primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 25 de septiembre de 2002, a partir de las 10,30 horas, en el Aula nº 2 del Instituto Navarro de Administración Pública, situado en la calle Navarrería, nº 39, de Pamplona.

3º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de agosto de 2002.

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</p> <p>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 39,07 euros</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 0,96 »</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,14 »</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	--